



**RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS
PÚBLICOS N° 334 -2015-SUNARP/SG**

Lima, 31 DIC. 2015

VISTOS, los Informes N°s. N° 421 y 433-2015-SUNARP/OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Memorandum N° 1359-2015-SUNARP/OGA, de la Oficina General de Administración, y el Informe N° 1438-2015-SUNARP/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 421-2015-SUNARP/OGPP, de fecha 14 de diciembre de 2015, la Jefa (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita la prórroga del destaque y encargatura de las plazas vacantes N° 134, de Analista en Costos, del señor José Luis Carrión Nin, Especialista en Costos de la Zona Registral N° IX – Sede Lima y N° 83, de Analista en Panificación al señor Raúl Gonzalo Guevara Dávila, Especialista en Control de Producción de la misma Zona Registral, señalando que dichas plazas se encuentran previstas en el CAP vigente y debidamente financiadas en el presupuesto de personal para el año 2016;

Que, asimismo, a través del Informe N° 433-2015-SUNARP/OGPP la Jefa (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita la rotación del señor José Luis Carrión Nin, a la Oficina General a su cargo;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 96° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución 342-2015-SUNARP/SN, mediante el destaque procede el desplazamiento temporal de un trabajador, por necesidades del servicio, fuera del ámbito de la Sede Central, Órgano Desconcentrado o Tribunal Registral donde habitualmente presta servicios, hacia otro órgano en la Sunarp o fuera de ella. El destaque se realiza para que el trabajador desempeñe las funciones que corresponden al cargo que ocupa;

Que, asimismo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 97° del mismo Reglamento, el destaque, así como la renovación del mismo, se implementará por necesidades de servicio debidamente fundamentadas por parte del área o Unidad solicitante, deberá contar con la conformidad del Órgano Desconcentrado de origen precisando que no se afectarán las funciones del área donde labora el trabajador, no deberá perjudicar el cumplimiento de funciones del área de origen,



no podrá exceder el ejercicio presupuestal y el trabajador deberá retornar a la Sede Central u Órgano Desconcentrado, según corresponda, una vez finalizado el periodo de destaque, bajo responsabilidad;

Que, la renovación del destaque se aprobará mediante Resolución del Órgano que dispuso el destaque y tendrá en cuenta el carácter temporal de dicha acción de personal, debiendo evitarse las reiteradas solicitudes de renovación. Deberá contar con el Informe favorable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Sede Central;

Que, los artículos 71° y 72° del RIT señalan que mediante encargo, se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador y procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión del contrato de trabajo del titular del cargo, o se le haya a su vez encargado funciones distintas a éste; asimismo, tiene naturaleza excepcional, temporal y concluirá cuando se designe o contrate al titular del cargo, éste retome sus funciones o se considere conveniente adoptar esta acción, siendo el competente para emitir la Resolución, en este caso, el Secretario General;

Que, igualmente, el Artículo 73° del referido Reglamento, señala que el encargo en una posición de mayor responsabilidad y remuneración, otorga el derecho a percibir el diferencial remunerativo correspondiente a la plaza encargada, estableciendo que el reconocimiento del pago por el encargo se realizará desde el primer día en que se hace efectivo, previa opinión de disponibilidad presupuestal en la específica de gasto respectiva, que emita la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, por otro lado, el artículo 100° del mismo cuerpo normativo establece que la rotación es la acción administrativa que consiste en la reubicación temporal de un trabajador al interior de la Sede Central, Órgano Desconcentrado o Tribunal Registral para prestar servicios a un órgano distinto al que ingresó a laborar, asignándole funciones según su cargo y categoría remunerativa, con el fin de desarrollar nuevas habilidades y adquirir nuevos conocimientos;

Que, mediante Memorándum N° 1359- 2015-SUNARP/OGA, la Oficina General de Administración señala que corresponde a la Oficina de Contabilidad emitir su conformidad respecto a las acciones de personal del trabajador José Luis Carrión Nin, la misma que se aprecia ha sido otorgada mediante proveído de fecha 31 de diciembre de 2015;

Que, con Informe N° 1438-2015-SUNARP/OGAJ, de fecha 31 de diciembre de 2015, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente las acciones de personal antes solicitadas;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp, aprobado por Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN y el literal r) del artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2013-JUS, y con el visto de las Oficinas Generales de Asesoría Jurídica, Planeamiento y Presupuesto; y, la Oficina de Contabilidad;



SE RESUELVE:



Artículo Primero.- Renovar el destaque y encargo de funciones en la plaza N°134, Analista de Costos, del señor José Luis Carrión Nin, Especialista en Costos de la Zona Registral N° IX – Sede Lima, para que continúe prestando servicios en la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2016.



Artículo Segundo.- Disponer, a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2016, la rotación del señor José Luis Carrión Nin, de la Oficina de Contabilidad a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Sunarp.

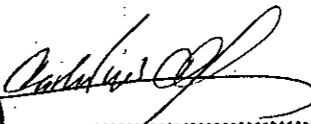
Artículo Tercero.- Renovar el destaque y encargo de funciones en la plaza N° 83, Analista en Planificación, del señor Raúl Gonzalo Guevara Dávila, Especialista en Control de Producción de la Zona Registral N° IX – Sede Lima, para que continúe prestando servicios en la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2016.

Artículo Cuarto.- Disponer que los conceptos remunerativos de los trabajadores mencionados en los artículos que preceden, así como el diferencial entre la remuneración y la plaza encargada continúen siendo atendidos por la Sede Central de la Sunarp.



Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal web de la Sunarp.




CARLOS ALBERTO DIAZ CHUNGA
Secretario General
sunarp